



ACUERDO DE CONCEJO N°025-2025-AC-MDT

Tarucachi, 23 de junio del 2025.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de junio del 2025, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. Miria Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani; sobre solicitud de donación de herramientas por el Día del Campesino, se acordó:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9 inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo 66° establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. En el artículo 68° del mismo cuerpo normativo, señala: "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";

Que, mediante Oficio 001-2025-COMUNIDAD/CAMPESINA/TARUCACHI, de fecha 18 de junio de 2025, presentada por el señor Fermín R., mediante la cual solicita la donación de herramientas de trabajo y/o presentes para el día 24 de junio de 2025, a fin de ser entregadas a los campesinos del distrito en en homenaje por el día del campesino, a celebrarse en la fecha señalada.

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de treinta y cinco (35) herramientas, correspondiente a los saldos de materiales sobrantes en almacén de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, a fin de ser sorteados en la celebración por el día del campesino a realizarse el día 24 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio las diligencias correspondientes para el perfeccionamiento de la donación mediante Acta de Entrega.

ARTÍCULO TERCERO: PONER en conocimiento del presente acuerdo a las instancias correspondientes de la Entidad para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE